



Resolución Jefatural N° 120-2021-AGN/JEF

Lima, 7 de octubre de 2021

VISTOS, la comunicación, de fecha 27 de setiembre de 2021, remitida por la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco; el Memorando N° 173-2021-AGN/DC, de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección de Conservación; el Informe N° 612-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 05 de octubre de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 284-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 7 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa es permanente y se rige por los principios de igualdad de oportunidades, retribución justa y equitativa, estabilidad y garantía del nivel adquirido bajo un sistema único homologado. Asimismo, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 reconoce como derecho de los servidores públicos el goce de vacaciones remuneradas;

Que, por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, asimismo, el numeral 2.13, del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo del régimen de los decretos legislativos 276 y 728, es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J se asignaron las funciones del Área de Conservación y Restauración, dependiente de la Dirección de Conservación, a la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco quien ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al periodo 2020, desde el 01 hasta el 30 de octubre de 2021;

Que, la Dirección de Conservación, a través del Memorándum N° 173-2021-AGN/DC, autoriza la solicitud de descanso vacacional de la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco y solicita al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que ejecute las acciones necesarias para formalizar la designación temporal de la servidora CAS Margot Elizabet Seytuke Cahuana que, en adición de sus funciones, cumpla con las correspondientes al Área de Conservación y Restauración;

Que, mediante Informe N° 612-2021-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos se señala que en mérito a la autorización de descanso vacacional de la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 y encargada del Área de Conservación y Restauración, corresponde designar temporalmente las funciones de dicha área a la servidora CAS Margot Elizabet Seytuke Cahuana, quien desempeña el cargo de especialista en conservación, durante el periodo del descanso vacacional;

Que, por Informe N° 284-2021-AGN/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina a favor de la designación temporal de la servidora CAS Margot Elizabet Seytuke Cahuana para ejercer, en adición de sus funciones, las que corresponden al Área de Conservación y Restauración, desde el 01 al 30 de octubre de 2021;

Que, de acuerdo con el numeral uno del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando que la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco inició su descanso vacacional el 01 de octubre de 2021, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al inicio del periodo vacacional;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, las funciones del Área de Conservación y Restauración, contempladas en el numeral 1.19 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, a la servidora CAS Margot Elizabet Seytuke Cahuana, por el periodo comprendido del 01 al 30 de octubre de 2021, en adición de sus funciones de especialista en conservación.

Artículo 2. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los involucrados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación